

tos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1961.—El Subsecretario,
F. D. Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Oficial de Secretaría en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial de Secretaría y Auxiliar conservadora de Material y Biblioteca en el Instituto Nacional de Pedagogía y Terapéutica, dotada en el capítulo 100, artículo 110, numeración 113.341, subconcepto primero, «Personal no escalafonado», con el sueldo anual de 13.320 pesetas y las dos mensualidades extraordinarias o la gratificación también anual de 11.400 pesetas.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustara a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en el Grupo Escolar la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 por formulación de expediente.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, menores de cincuenta años, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Instituto en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes sobre escritura al dictado, mecanografía, taquigrafía, aritmética elemental aplicada a los servicios del Centro y conocimientos generales de organización y funcionamiento del mismo, según el programa que el Tribunal redactará al efecto y que se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta.—Después de publicada la mencionada lista, la Dirección del Instituto propondrá a esta Subsecretaría dos Profesores del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. El Ministerio designará el Vocal Secretario, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de ante-

lación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas re-integradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a la plaza de Portera de la Escuela del Magisterio Femenino de Baleares.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 20 de mayo último convocando concurso-oposición para la provisión de una plaza de Portera de la Escuela del Magisterio Femenino de Baleares,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Doña Carmen Bautista, Profesora numeraria de la Escuela.

Vocales: Doña María Villalonga, Profesora adjunta del Centro, y don Francisco Gual Espuñes, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento con destino en el Instituto de Enseñanza Media Masculino, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a la plaza de Portero en el Conservatorio de Música de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 26 de mayo último por la que se convoca oposición para la provisión de una plaza de Portero en el Conservatorio de Música de Murcia,